



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, QUIEN SE OSTENTA COMO SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, REPRESENTANTE LEGAL DEL CITADO AYUNTAMIENTO.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2020**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos de la Ciudadanía** promovido por la Ciudadana Maricela Flores Moo, quien se ostenta como Síndica del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, por Violencia Política en Razón de Género. **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy treinta de septiembre del año en curso. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **treinta de septiembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, a la autoridad responsable Representante Legal del Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO SE DECLARA FIRME ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES Y REQUERIMIENTO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/10/2020.

ACTORA: CIUDADANA MARICELA FLORES MOO, SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANOS LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ Y CARLOS JULIAN ARTEAGA ABREU, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE.

ACTO IMPUGNADO: VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

VISTOS: lo de cuenta; se provee: -----

PRIMERO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra del acuerdo plenario de fecha veintiuno de septiembre del año en curso emitido por esta autoridad jurisdiccional electoral local y mediante el cual se dictaron medidas cautelares a favor de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se declara firme y valedero el acuerdo citado**, para los efectos legales a que haya lugar.- -

SEGUNDO: Diligencia de mejor proveer y requerimiento. De conformidad con los artículos 638 y 674 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y con la finalidad de mejor proveer y allegarse de mayores elementos en el presente asunto, **requiérase**, mediante atento oficio al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento





MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO SE DECLARA FIRME ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES Y REQUERIMIENTO.

de Calakmul, Campeche, para que se sirva remitir de manera digital al correo electrónico de esta autoridad jurisdiccional electoral local (tribunalelectoralcamp@teec.org.mx), copias certificadas de lo siguiente: - - - - -

1. Escritura Pública 3326/2019 de fecha 5 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Guadalupe de Jesús Estrada González, Notario Público número veinticinco del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y del Patrimonio Inmobiliario Federal, relativa al Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a favor del Licenciado Carlos Julián Arteaga Abreu. - - -
2. Sentencia de fecha quince de noviembre de 2019, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, recaída al Juicio de amparo con número de expediente 799/2019, promovido por la ciudadana Maricela Flores Moo en contra del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, así como también en contra del Presidente Municipal, Tesorero y Oficial Mayor, todos del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche. - - - - -
3. Recibos de nómina de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche desde enero del 2019 al mes de septiembre del 2020. - - - - -
4. Recibo de aguinaldo a nombre de la Ciudadana Maricela Flores Moo, Síndica del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, correspondiente al año 2019. - - - - -

Lo anterior en razón de que, dicha información es necesaria para la debida integración del expediente y contar con mayores elementos para resolver el asunto en que se actúa, hágase saber al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, que cuenta con un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del momento en que reciba el oficio respectivo para remitir dicha documentación. - - - - -

Con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702, de la citada ley. - - - - -

Notifíquese electrónicamente al Ciudadano Luis Felipe Mora Hernández, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, a todos los demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. - - - - -





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana”.



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO SE DECLARA FIRME ACUERDO DE MEDIDAS CAUTELARES Y REQUERIMIENTO.

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Instructor.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (treinta de septiembre de dos mil veinte), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

